

Tema: Deroga Ord. 1538/01 y cede el terreno al Concejo Deliberante.  
Fecha: 08/09/05

ORDENANZA N° 2080/05

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1538/01;  
Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de  
Municipalidades N° 236/84, y

CONSIDERANDO:

Que de la reunión mantenida por integrantes del Concejo Deliberante con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, se acordó que este último Organismo del Estado no hará uso del espacio cedido por el Municipio de Río Grande para la construcción de dependencias judiciales;

Que la Ordenanza Municipal N° 1538/01. de cesión del predio, establece en su art. 3º, como condición de dicha sesión: "... cuyo uso exclusivo será destinado a la construcción de Juzgados, secretarías y otras dependencias del organismo.";

Que ante la circunstancia detallada en el primer párrafo, es necesario re-destinar el uso de este predio, el que por su ubicación y dimensiones resulta adecuado para la construcción del Concejo Deliberante y el Juzgado Municipal de Faltas, ambos Organismos que en la actualidad no cuentan con edificio propio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DERÓGASE la Ordenanza N° 1538/01.

Art. 2º) DESAFÉCTESE un 50% de la superficie total de la parcela 1 del macizo 3 A de la sección H del uso recreativo y esparcimiento.

Art. 3º) CÉDASE a favor del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande el 50% de la superficie total de la parcela 1, macizo 3 A, sección H cuyo uso exclusivo será destinado a la construcción del Juzgado Municipal de Faltas y el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande como conjunto armónico, siendo responsabilidad del Concejo Deliberante su diseño y construcción, como así también el del espacio destinado a recreación y esparcimiento del 50% restante de la superficie total de la parcela.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE AGOSTO DE 2005.  
Gy/OMV